

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo. Asimismo, le corresponde la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª, 13ª, 16ª, 20ª y 23ª de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Por otro lado, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El olivar constituye un elemento fundamental para la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo uno de los principales recursos para la fijación de la población al territorio. Asimismo, el olivar ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de gran número de municipios andaluces donde ha tenido lugar su cultivo de manera tradicional, lo que ha dado lugar a un patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Más allá del valor económico de las producciones del olivar, la explotación de este patrimonio cultural supone una base para el desarrollo de estrategias locales, encuadradas en un marco de crecimiento sostenible y ordenado que refuerza la conciencia de identidad de la sociedad que vive en un determinado territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es líder indiscutible a nivel mundial en el sector, contando con más de 1,6 millones de hectáreas (60% del olivar nacional) y una producción media de aceite de oliva de más de un millón de toneladas y de aceituna de mesa en torno a los 450.000 kg (aproximadamente el 80% de la producción nacional en ambos casos). En cuanto a mano de obra, el olivar andaluz genera

alrededor de 20 millones de jornales por campaña (dependiendo de la producción obtenida), lo cual representa aproximadamente el 40% del empleo agrario generado en Andalucía.

Con un valor de la producción superior a 3.400 millones de euros (el 27% del valor de la producción agraria andaluza), es el principal cultivo de Andalucía y la primera región productora del mundo, con una industria transformadora que cuenta con 850 almazaras, 772 envasadoras, 17 refinerías, 41 orujeras, 225 entamadoras y 116 envasadoras de aceituna.

Destaca la producción de aceite de oliva “virgen extra”, de máxima calidad, pues Andalucía cuenta con doce Denominaciones de Origen Protegidas de esta producción, más una IGP (Indicación Geográfica Protegida), que obtienen un aceite con cualidades saludables vinculado a la Dieta Mediterránea y una industria oleícola sostenible.

Además, el aceite de oliva es nuestro alimento más exportado, con un volumen que durante la campaña 2021/22 ascendió a 800.682 toneladas, con un valor de 2.894 millones de euros. A nivel de internacionalización, se trata de un sector que aún tiene mucho margen de crecimiento y potencialidad con la apertura de nuevos mercados.

En este contexto, la protección y mejora de la calidad y genuinidad de las producciones es fundamental en tanto en cuanto supone incrementar la competitividad de este sector respecto a otras zonas productoras mundiales, y ello exige la constante implicación de los poderes públicos, así como del propio sector olivarero, productores e industrias, en la búsqueda de fórmulas que contribuyan a que este producto andaluz siga contando con los máximos estándares de calidad.

Por ello, siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía de desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción del olivar en Andalucía, aprobó el pasado 24 de enero de 2023 el acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a iniciar la tramitación de la Primera Estrategia Andaluza para el sector del olivar 2023-2027. En la elaboración de la referida Estrategia deberán ser tenidas en cuenta las necesidades de dicho sector a través de un diálogo fluido y constante con todos los agentes económicos y sociales afectados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación

Se acuerda la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, en adelante Estrategia, cuya estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos

1. La Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

2. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.

- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Tercero. Contenidos

La Estrategia incluirá al menos, los siguientes contenidos:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación

1. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar.

4. La propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elevará la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Efectos

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2023
Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL